

reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio, de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. C.: línea y E. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 6 KV. Borges Blancos-Tarrés.

Final de la línea: E. T. número 1.201 «Les Garrigues».

Término municipal afectado: L'Espuga Calva.

Cruzamientos: C. T. N. E.: Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 6 (previsto a 25 KV.).

Longitud en kilómetros: 0,152.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 1.201 «Les Garrigues».

Emplazamiento: Junto camino vecinal de les Borges Blancos a L'Espuga Calva

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3 208-D.

16584 RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza una variante en la Línea L-66 KV. «Casillas-Secem» y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una variante de línea L-66 KV. Casillas-Secem, del término de Córdoba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una variante en la línea a 66 KV. «Casillas-Secem», de su propiedad, sustituyendo los apoyos de 10 V. y 13 V. de dicha línea por otros dos de mayor altura. Asimismo se sustituye también el apoyo 16 V. metálico por otro de las mismas características, modificándose el actual trazado de los tramos, liberalizando la zona de influencia de la línea sobre la nueva estación de ferrocarril a construir por «RENFE».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Diódoro Mateo y Echevarría.—5.017-13.

16585 RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza una variante de línea L-66 KV. y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla número 5, solicitando la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una variante en su línea L-66 KV. «Casillas-Cruz Juárez», del término de Córdoba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una variante en la línea a 66 KV. «Casillas-Cruz Juárez», de su propiedad, sustituyendo el apoyo número 10 metálico por otro de las mismas características, pero de mayor altura, con lo que se libera la zona de construcción de la Estación Centro y Material Remolcado de «RENFE».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Diódoro Mateo y Echevarría.—5.016-13.

16586 CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), la instalación de una unidad de cracking catalítico fluido en su refinería de Algeciras.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 12 de julio de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15980, condición tercera, líneas cinco y seis de dicha condición, donde dice: «... destilados y medios de vacío...», debe decir: «... destilados medios y de vacío...».

En la misma página, condición quinta, última línea de dicha condición, donde dice: «... y 950 mil a equipos importados.», debe decir: «... y 950 millones a equipos importados.».

En la página 15981, condición once, líneas cinco y seis de dicha condición, donde dice: «... (\"Boletín Oficial del Estado\" de 2 de julio)...», debe decir: «... (\"Boletín Oficial del Estado\" de 2 de mayo)...».

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

16587 ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca, que fueron convocados por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de Cuenca a los siguientes señores:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que han resultado aptos

Field Ccok, Penélope Angela. Idiomas: Inglés, Francés, Alemán, Portugués.

Palacio Hernández, Joaquín. Idiomas: Inglés, Francés, Portugués.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de Turismo en Cuenca, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1980.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

16588 *ORDEN de 20 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 10 de marzo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo número 41.330 interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 9 de diciembre de 1971, por «Confinanco, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.330 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre la «Compañía General de Financiación y Comercio, S. A.» («COFINANCO»), como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 9 de diciembre de 1971, sobre reclamación de cantidad por demora, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso número 41.330, interpuesto contra resolución del Ministerio de Comercio de 9 de diciembre de 1971, debiendo anular como anulamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho; y declaramos el derecho de «Confinanco, S. A.», a percibir la cantidad de 409.806,25 pesetas, importe de gastos bancarios causados a dicha Compañía por la demora de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes en satisfacerle las prestaciones económicas que le correspondían como consecuencia de la ejecución del contrato de 5 de marzo de 1962, referido a imposición y venta a la Comisaría de 10.000 toneladas de trigo procedente de Estados Unidos, condenando a la Administración al pago a la recurrente de la referida cantidad, más los intereses legales desde la fecha de presentación del recurso de alzada en vía administrativa, sin mención sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio

16589 *ORDEN de 20 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de marzo de 1980 en el recurso contencioso-administrativo número 41.194 interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 17 de enero de 1978 por don Carlos Lago Santiago.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 41.194 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Carlos Lago Santiago como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra Resolución de este Ministerio de fecha 17 de enero de 1978, sobre sanción, se ha dictado con fecha 11 de marzo de 1980 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso número cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro interpuesto contra resolución del Ministro de Comercio y Turismo de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho y contra la proferida por la Dirección General de Consumidores de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete, debiendo anular como anulamos los mencionados acuerdos por no ser conformes a derecho; sancionamos a don Carlos Lago Santiago a la multa de cincuenta y cinco mil pesetas por la infracción cometida; sin mención sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE ECONOMIA

16590 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de agosto de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	71,858	72,058
1 dólar canadiense	61,925	62,169
1 franco francés	17,317	17,386
1 libra esterlina	167,601	168,356
1 libra irlandesa	151,297	152,006
1 franco suizo	43,261	43,513
100 francos belgas	251,076	252,657
1 marco alemán	40,056	40,280
100 liras italianas	8,518	8,551
1 florín holandés	36,718	36,914
1 corona sueca	17,211	17,300
1 corona danesa	12,953	13,012
1 corona noruega	14,691	14,762
1 marco finlandés	19,603	19,712
100 chelines austriacos	564,921	569,178
100 escudos portugueses	144,293	145,278
100 yens japoneses	31,554	31,711

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

16591 *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Caudete y Villena (V-2429).*

El acuerdo directivo de 19 de septiembre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Roque Tomás Gil, por cesión de su anterior titular, don José Tomás Algarra.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condiciona dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 27 de junio de 1980.—El Director general, Pedro González Haba González.—4.524-A.

16592 *RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villaseco, Almaraz y Zamora. (V-2436).*

El acuerdo directivo de 9 de mayo de 1980 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Aureliano Martín Vizán, por fallecimiento de su anterior titular, don José Martín Vizán.